CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-GVR-CDATTG-038-2025
OBJETO: Adquirir a título de compraventa materiales de formación de laboratorios para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guaviare, de conformidad con la presentación de dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda requiere modificar la Invitación del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "*Será causal de rechazo la presentación de ofertas por parte de proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el municipio de San José del Guaviare, cuando al menos dos (2) Mipymes colombianas hayan solicitado la limitación a dicha naturaleza empresarial, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021"*.

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes en el numeral *5 - documentos del Proceso*, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: WILSON LEON GARRIDO SINDY GIMENA MARIN PINEDA, de fecha 06 de agosto del 2025, respectivamente. Se procede a limitar el proceso a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de San José del Guaviare, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios